

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, SEPTIEMBRE 17 DE 2021.

Al despacho del señor juez informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante allegó a través del correo institucional memorial solicitando entrega de título judicial consignado por COLPENSIONES y COLOFONDOS S.A. por concepto de costas .

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

CLASE DE PROCESO: Ordinario laboral.

DEMANDANTE: LILIANA ROSA NIETO GOMEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A..

RADICADO No.2300131050022019-00077-00

SEPTIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante, se sirva hacer entrega de los títulos judiciales consignados por costas por COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

Examinada la plataforma de WEB TITULOS JUDICIALES del BANCO AGRARIO, se pudo constatar que efectivamente fue consignado por COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A., los títulos judiciales números 81 20 68 del 24 de agosto de 2021 por la suma de \$828.116 y 801657 del 19 de mayo de 2021 por la suma de \$828.116, títulos judiciales solicitados por la apoderada judicial de la parte demandante por concepto de costas, procesales de primera y segunda instancia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado accederá a lo pedido, en consecuencia, se ordena hacer entrega a la Dra. ELIANA MONSALVE UPEGUI, identificada con la c.c. No.43.580.711, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, con facultad expresa para recibir, acorde con el poder visible a folio 10 del cuaderno No. 1 del expediente, de los títulos judiciales No 81 20 68 del 24 de agosto de 2021, por la suma de \$828.116 consignado por COLPENSIONES y el 80 16 57 del 19 de mayo de 2021 por la suma de \$828.116 consignados por COLFONDOS S.A., suma que alcanza a cubrir las costas procesales tasadas por el despacho, por lo que se dará por terminado el presente proceso en lo que tiene que ver con el pago de las costas procesales a cargo de la demandadas.

Finalmente, como quiera que COLFONDOS S.A. mediante escrito enviado por el correo institucional mediante el cual anexa constancia donde consta el traslado de la demandante a COLPENSIONES, dándole cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, escrito que se le puso de presente a la parte demandante mediante auto del 16 de julio de 2021, se ordena dar por terminado el presente proceso y el archivo del mismo

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega a la Dra. ELIANA MONSALVE UPEGUI, identificada con la c.c. No.43.580.711, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, con facultad expresa para recibir, acorde con el poder visible a folio 10 del cuaderno No. 1 del expediente, de los títulos judiciales Nos.81 20 68 del 24 de agosto de 2021, por la suma

de \$828.116 consignado por COLPENSIONES y el 80 16 57 del 19 de mayo de 2021 por la suma de \$828.116 consignados por COLFONDOS S.A., Acorde con lo ya dicho.

SEGUNDO: Entregados los dineros, archivar el expediente dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7abe27897cef8404518a0850a313a2c169968a0a68257a3df3bd7a8ddfd8b830

Documento generado en 17/09/2021 12:24:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>